



Departamento de Transporte de los Estados Unidos

U.S. Department of Transportation (DOT)

Oficina del Secretario

Office of the Secretary (OST)

Oficina de Cumplimiento y Políticas de Drogas y Alcohol

(ODAPC por sus siglas en inglés)



**Lo que los empleados
deben saber acerca de las
pruebas de drogas y alcohol
del Departamento de Transporte**



Renuncia de responsabilidad

Esta publicación fue producida por el Departamento de Transporte (DOT *por sus siglas en inglés*) de los Estados Unidos para ayudar a los empleados que prestan servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad y quienes tienen que cumplir el requisito de hacerse pruebas de drogas y alcohol en sus lugares de trabajo. Esta guía tiene como objetivo ayudar a estos empleados a comprender los requisitos del 49 CFR Parte 40 y ciertos reglamentos de dependencias del DOT. Ninguna parte del texto de esta publicación tiene como fin complementar, alterar o constituir una interpretación oficial de 49 CFR Parte 40 ni de los reglamentos de dependencias del DOT. Esta publicación sólo tiene el propósito de educar.

Notificación sobre dominio público

Todo el material contenido en esta publicación pertenece al dominio público y puede ser reproducida sin autorización de la ODAPC (*por sus siglas en inglés*), aunque se agradece la mención del origen. No obstante, no puede ser reproducida ni distribuida por costo alguno sin autorización escrita específica de la ODAPC.

Acceso electrónico a la publicación

También se puede obtener acceso a esta publicación por vía electrónica a través del Internet, en www.dot.gov/ost/dapc.

Oficina de origen

Departamento de Transporte de los Estados Unidos

U.S. Department of Transportation

Office of the Secretary

Office of Drug & Alcohol Policy & Compliance

400 Seventh Street, SW – Rm 10403

Washington, D.C. 20590

Lo que los empleados deben saber acerca de las pruebas de drogas y alcohol del Departamento de Transporte

Oficina de Cumplimiento y Políticas de Drogas & Alcohol (ODAPC)
Oficina del Secretario (OST)
Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos

Índice

- v **Introducción: "¡Explíqueme lo que esto significa!"**
- 1 **Lo que los empleados deben saber acerca de las pruebas de drogas y alcohol del DOT**
 - 1 ¿Quiénes están sujetos a las pruebas del DOT?
 - 2 ¿Por qué se somete a pruebas a los empleados que cumplen trabajos sensibles desde el punto de vista de la seguridad?
 - 2 ¿Qué información deben proporcionar los empleadores?
 - 2 ¿Qué conductas se prohíben en los reglamentos?
 - 3 ¿Cuáles son las drogas para las que el DOT realiza pruebas?
 - 4 ¿Puedo utilizar medicamentos recetados y medicamentos sin receta médica?
 - 4 ¿Cuándo seré sometido a pruebas?
 - 5 Antes del empleo
 - 5 Por sospecha / causa razonable
 - 5 Al azar
 - 5 Después de un accidente
 - 5 Por reincorporación al trabajo
 - 6 Por seguimiento
 - 7 ¿Cómo se administra la prueba de drogas de la orina?
 - 7 Recolección
 - 8 Análisis de muestras en el laboratorio
 - 9 Evaluación a cargo del Oficial Médico Revisor (MRO)
 - 9 ¿Qué son los Oficiales Médicos Revisores (MRO)?
 - 9 ¿Cómo se administra la prueba de alcohol?
 - 11 ¿Debería rehusarme a someterme a la prueba si creo que he sido seleccionado en forma injusta?
 - 11 ¿Qué se considera rehusarse a someterse a la prueba?
 - 11 ¿Qué sucede si el resultado de mi prueba es positivo, si me rehúso a someterme a la prueba, o si desobedezco un reglamento de drogas y alcohol de una dependencia del DOT?
 - 12 ¿Qué son los profesionales del abuso de alcohol (SAP)?
 - 12 ¿Cómo encuentro a un SAP?
 - 12 ¿Me despidirán si no obedezco los reglamentos sobre drogas o alcohol?
 - 13 ¿Serán mis resultados confidenciales?
 - 13 ¿Serán mis resultados pasados de un empleador a otro?
 - 13 ¿Qué debo hacer si tengo un problema de abuso de drogas o alcohol?
 - 15 ¿Sabía usted?
 - 15 ¿Y si tengo otras preguntas?
- 16 **Apéndice:** Información sobre contactos con administradores de programas de drogas y alcohol

Introducción: “¡Explíquenme lo que esto significa!”

Las pruebas sobre abuso de sustancias psicotrópicas realizadas por el Departamento de Transporte (DOT *por sus siglas en inglés*) de los Estados Unidos son esenciales para la seguridad de los empleados, sus compañeros de trabajo y el público que usa transporte. Es el programa de pruebas de alcohol y drogas de mayor escala en el mundo, ya que este reglamento se aplica a 12.1 millones de personas. Con esta cantidad de personas es inevitable que haya confusión sobre los reglamentos. Por lo tanto, esta publicación está destinada a los trabajadores que llaman para preguntar: “¿No podrían explicarme lo que esto significa?”

Pues bien, aquí la tienen: una guía fácil de leer y entender acerca de las cosas básicas que debe conocer todo empleado sobre los reglamentos de pruebas de drogas y alcohol del DOT. Además, si no puede encontrar en estas páginas las respuestas que necesita, usted podrá informarse sobre dónde puede encontrarlas. En algunos casos la mejor respuesta a la pregunta se obtiene simplemente *leyendo el reglamento*, pero creemos que esos reglamentos deben ser de fácil acceso y comprensión para las personas y empresas a las que afectan. A través de un mejor conocimiento y una mejor comunicación se logran más altos niveles de cumplimiento, seguridad, prevención y tratamiento.

Recuerde que aunque nuestros reglamentos tienen el propósito principal de disuasión, al mismo tiempo crean oportunidades de prevención y tratamiento para los trabajadores que afrontan problemas de drogas y alcohol. Toda persona que desobedezca los reglamentos del DOT estará obligada a someterse a evaluaciones y tratamiento, y no se le permitirá regresar al cumplimiento de sus funciones hasta que el tratamiento haya resultado exitoso y se haya establecido un plan de pruebas de seguimiento. El Departamento tiene el orgullo de que sus reglas contribuyen a ayudar a las personas a combatir el abuso y la adicción. Esta guía contiene también información sobre los lugares a los que puede acudir para obtener asistencia o ayuda sobre el abuso de sustancias psicotrópicas.

Lo que los empleados deben saber acerca de las pruebas de drogas y alcohol del DOT.

¿Acaba de ingresar al sector del transporte? ¿Cumple funciones definidas por el Departamento de Transporte (DOT) como *sensibles desde el punto de vista de la seguridad*, como las consistentes en trabajar con oleoductos y gasoductos, conducir camiones, operar un trasbordador, conducir un tren o reparar un avión? Entonces, usted está sujeto a las pruebas de drogas y alcohol del DOT en los lugares de trabajo. Estos son los conceptos básicos que usted tiene que conocer acerca del programa del DOT.

¿Quiénes están sujetos a las pruebas del DOT?

Toda persona designada en los reglamentos del DOT como empleado que presta servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad está sujeta a las pruebas de drogas y alcohol del Departamento. A continuación se presenta una relación de los puestos de trabajo definidos como sensibles desde el punto de vista de la seguridad cuyos titulares pueden ser sometidos a pruebas.

Aviación FAA (<i>por sus siglas en inglés</i>)	Tripulaciones de vuelo, asistentes de vuelo, instructores de vuelo, controladores de tráfico aéreo en instalaciones no operadas por la FAA o bajo contrato con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, despachadores de aeronaves, personal de mantenimiento o de mantenimiento preventivo de aeronaves, coordinadores de seguridad en tierra y guardias encargados de revisar equipajes y pasajeros. Empleados directos o por contrato del 14 CFR Parte 121 o titulares de certificados 135, operadores e instalaciones de control de tráfico aéreo no operadas por la FAA o bajo contrato con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de la Sección 135.1(c). Véase el texto de los reglamentos de la FAA (14 CFR Parte 121) en los Apéndices I y J.
Autotransportistas comerciales FMCSA	Titulares de licencias para conductores comerciales (CDL <i>por sus siglas en inglés</i>) que operan vehículos motores comerciales cuyo peso bruto estimado es 26,000 libras o más, o que operan un vehículo que transporte de 16 pasajeros o más incluyendo al conductor, o que para el transporte de materiales peligrosos ¹ deba mostrar un cartel del DOT. Véase el reglamento de FMCSA, en el título 49 del CFR, parte 382.
Transporte marítimo USCG ²	Tripulantes que operan una embarcación comercial. Véase el reglamento de USCG, en el título 46 del CFR, partes 4 y 16.
Oleoductos/ Gasoductos PHMSA	Personal de operaciones, mantenimiento y de respuesta en casos de emergencias. Véase el reglamento de PHMSA, en el título 49 del CFR, parte 199.
Transporte ferroviario FRA	Personal de la Ley de Horarios de Trabajo, locomotoras y trenes, servicios de señales o despachadores de trenes. Véase el reglamento de FRA, en el título 49 del CFR, parte 219.
Transporte público FTA	Operadores de vehículos, controladores, mecánicos y guardias armados de seguridad. Véase el reglamento de FTA, en el título 49 del CFR, parte 655.

En www.dot.gov/ost/dapc aparecen enlaces de Internet con esos reglamentos.

¹ En algunos casos, los estados admiten excepciones dispensas a este requisito, por ejemplo para operadores de camiones de bomberos y algunos equipos agrícolas. Puede obtenerse más información en el Departamento de Vehículos Motores de cada estado.

² Una dependencia del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.

Recuerde: Son las funciones que usted desempeña las que lo califican como empleado que presta servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad, no su cargo. Además, algunos empleados, como gerentes y supervisores, pueden estar calificados para estos trabajos pero no estar desempeñándolos en el momento. ¿También deben ellos someterse a estas pruebas? En la mayoría de los casos, sí... si a ese empleado se le puede exigir que cumpla una tarea sensible desde el punto de vista de la seguridad en un momento específico o en situaciones de emergencia. No deje de consultar los reglamentos específicos del sector para obtener mayores aclaraciones.

¿Por qué se somete a pruebas a los empleados que prestan servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad?

En breve, es para preservar la seguridad del público que usa transporte, de sus compañeros de trabajo y de su seguridad propia. En forma más detallada, puede decirse que el Congreso de los Estados Unidos reconoció la necesidad de que el sector del transporte esté libre de drogas y alcohol, y en 1991 promulgó la Ley de Pruebas para Empleados de Transporte Colectivo, que imponen a las dependencias del DOT la obligación de realizar pruebas de drogas y alcohol a empleados de transporte que prestan servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad.³

En el DOT, la Oficina de Cumplimiento y Políticas de Drogas y Alcohol (ODAPC) de la Oficina del Secretario publica los reglamentos *sobre la manera* de realizar esas pruebas, determina *qué* procedimientos deben usarse para realizarlas y *la manera para* que un empleado vuelva a desempeñar funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad. La ODAPC publica y ofrece interpretaciones autorizadas de esas reglas, en el marco del título 49 del Código de Reglamentos Federales (CFR por sus siglas en inglés), parte 40.

Los organismos del DOT y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos publican reglamentos específicos para el sector, los cuales indican *quién* debe ser objeto de pruebas, *cuándo* y en *qué* situaciones. Los empleadores del sector implementan los reglamentos que les corresponden a ellos.

El beneficio para todos los empleados afectados por los reglamentos del DOT es que los reglamentos de cada organismo deben cumplir con los procedimientos de pruebas del DOT que figuran el título 40 del CFR, parte 40, conocida comúnmente como "Parte 40". Por ejemplo, si usted trabaja en el sector ferroviario y más tarde pasa al sector autotransportista, los procedimientos de recolección, realización de pruebas e información sobre estas últimas serán los mismos incluidos en Parte 40.

¿Qué información deben proporcionar los empleadores cuando comience a cumplir funciones definidas por el DOT como sensibles desde el punto de vista de la seguridad?

Según cual sea el organismo del DOT que supervisa a su sector, su empleador puede tener la obligación de proporcionarle materiales informativos y las políticas de la empresa que expliquen los requisitos de los reglamentos de pruebas de drogas y alcohol del DOT y los procedimientos que lo ayudarán a cumplir esas reglas. Si usted no ha recibido esa información, asegúrese de consultar a su empleador sobre la misma.

¿Qué conductas se prohíben en los reglamentos?

Como empleado que presta servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad...

³ Los requisitos de prueba de esta ley no se aplican a la PHMSA.

- Usted no debe usar o tener en su poder alcohol o cualquier droga ilícita mientras está asignado al cumplimiento de funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad o cuando activamente las cumple.
- Usted no debe presentarse a prestar servicios o permanecer en cumplimiento de los mismos si usted...
 - Se encuentra bajo la influencia del alcohol o no tiene uso de sus facultades por el alcohol.
 - Tiene una concentración de alcohol en la sangre de 0.04 o más; (con una concentración de alcohol en la sangre comprendida entre 0.02 y 0.039, algunos reglamentos no permiten que la persona trabaje sino hasta el siguiente turno programado).
 - Ha utilizado cualquier droga ilícita.
- Usted deberá abstenerse de beber alcohol en las cuatro horas (ocho horas para los miembros de tripulaciones de vuelo y asistentes de vuelo) anteriores a la presentación al cumplimiento de servicios o después de ser notificado de que debe presentarse.
- Usted no debe presentarse a cumplir servicios o seguir cumpliéndolos cuando utiliza cualquier sustancia controlada, a menos que la utilice siguiendo las instrucciones de un profesional médico autorizado.
- Usted no debe rehusarse a someterse a cualquier prueba de alcohol o sustancias controladas.
- Usted no debe adulterar ni cambiar la muestra.

Tenga en cuenta lo anterior cuando se prepare para presentarse al trabajo.

¿Cuáles son las drogas para las que el DOT realiza pruebas?

Las pruebas de drogas del DOT sólo se realizan mediante la utilización de muestras de orina. Estas muestras de orina son analizadas para detectar las siguientes drogas o metabolitos.

- Metabolitos de marihuana (THC)
- Metabolitos de cocaína
- Anfetaminas (incluidas metanfetaminas)
- Opiáceos (incluidas codeína, heroína, morfina)
- Fenciclidina (PCP)

Muestras recogidas para pruebas de drogas y alcohol*	
Drogas:	Alcohol:
Orina	Aliento y saliva
* La FRA requiere muestras de sangre como parte de sus pruebas después de accidentes.	

Para obtener más información sobre los efectos de esas y otras drogas, visite los sitios siguientes:

- *Drugs and Human Performance Fact Sheet* (Datos básicos sobre drogas y desempeño humano). Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carretera (NHTSA), www.nhtsa.dot.gov.
- *Driving While You Are Taking Medications* (Conducir bajo los efectos de medicamentos.). Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carretera (NHTSA), www.nhtsa.dot.gov.
- *Common Drugs of Abuse* (Drogas de las que comúnmente se abusa). Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA), www.nida.nih.gov.
- *Substance Abuse* (Abuso de sustancias psicotrópicas). Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (SAMHSA), www.workplace.samhsa.gov.
- *Drug Facts* (Hoja de datos sobre drogas). Oficina de Política Nacional al Control de Drogas (ONDCP), www.whitehousedrugpolicy.gov.
- *Prevention On-line* (Prevención En Línea). Centro Nacional de Intercambio de Información sobre Alcohol y Drogas (NCADI), www.health.org.

¿Puedo utilizar medicamentos recetados y medicamentos sin receta médica y cumplir funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad?

Puede autorizarse el uso de medicamentos con receta o sin receta médica,⁴ pero, para ello deben cumplirse las siguientes normas mínimas:

- Que el medicamento le sea recetado por un médico autorizado; por ejemplo, su médico personal.
- Que el médico que lo está tratando y que ha expedido la receta haya evaluado de buena fe que el uso de la sustancia en el nivel de dosificación recetado o autorizado es compatible con el cumplimiento seguro de sus funciones.

Práctica óptima: Para ayudar a su médico a recetar el mejor tratamiento posible, considere la posibilidad de proporcionarle a su médico una descripción detallada de su trabajo. Puede no bastar la denominación del cargo. Muchos empleadores entregan a sus empleados, por escrito, una descripción detallada de las funciones de su cargo para que la proporcionen a sus médicos en el momento del examen.

- Que la sustancia se utilice en la dosis recetada o autorizada.⁵
- Que si usted está siendo tratado por más de un médico, demuestre que por lo menos uno de los médicos tratantes haya sido informado de todos los medicamentos recetados y autorizados y haya llegado a la conclusión de que el uso de los mismos es compatible con el cumplimiento seguro de sus funciones.
- Que el consumo del medicamento recetado y el cumplimiento de sus funciones definidas por el DOT como sensibles desde el punto de vista de la seguridad no esté prohibida por los reglamentos sobre drogas y alcohol del organismo. No obstante, otros reglamentos de organismos del DOT pueden contener disposiciones prohibitivas que exijan, por ejemplo, la presentación de certificados médicos.

Recuerde: En algunas dependencias hay reglamentos que prohíben el uso de medicamentos específicos recetados, por ejemplo metadona, etc.... Si usted está utilizando medicamentos recetados o sin receta médica, primero consulte un médico, pero no olvide informarse sobre los reglamentos específicos de su sector antes de decidir el cumplimiento de funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad. Asegúrese también de referirse a la política de su compañía sobre medicamentos recetados.

¿Cuándo será sometido a pruebas?

Los empleados que prestan servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad deben someterse a pruebas de drogas o alcohol en las siguientes situaciones:

- Antes del empleo.
- Por sospecha / causa razonable.
- Al azar.
- Por reincorporación al trabajo.
- Por seguimiento.
- Después de un accidente.

⁴ La FRA exige que demuestre, si está siendo tratado por más de un médico profesionales, que por lo menos uno de esos médicos tratantes ha sido informado de todos los medicamentos recetados y autorizados y haya llegado a la conclusión de que el uso de los mismos es compatible con el cumplimiento seguro de sus funciones.

⁵ Aunque en una minoría de estados se permite el uso médico de la marihuana, las leyes federales y la política no reconocen ningún uso legítimo de la marihuana. Aún si la marihuana ha sido recetada legalmente en un estado. Los reglamentos del DOT tratan su uso del mismo modo que el de cualquier otra droga ilícita.

Antes del empleo

Como nuevo empleado, usted está obligado a someterse a una prueba de drogas. Aunque no se les exige, los empleadores podrán realizar una prueba de alcohol. Usted podrá comenzar a cumplir sus funciones sólo después de que su empleador haya recibido los resultados negativos de drogas (y de alcohol, si se administró). Esta regla se aplica también si usted es un empleado actual que ha sido trasladado de una función que no sea sensible desde el punto de vista de la seguridad a un cargo que sí lo sea, aunque el empleador sea el mismo.

Por sospecha/causa razonable

Usted está obligado a someterse a cualquier prueba (de drogas, de alcohol, o de ambos tipos) solicitada por su supervisor sobre la base de sospechas razonables. Se entiende por sospechas razonables el hecho de que uno o más supervisores capacitados crean o sospechen razonablemente que usted está bajo la influencia de drogas o alcohol. Los supervisores no pueden exigir esas pruebas basándose en suposiciones o en su intuición solamente; las sospechas deben basarse en observaciones referentes a su aspecto físico, su comportamiento, su habla o su manera de hablar o su olor corporal si los mismos generalmente se vinculan con uso de drogas o alcohol.

Al azar

Usted está sujeto a pruebas de drogas y de alcohol al azar sin previo aviso. Las pruebas de alcohol se realizan inmediatamente antes, durante, o inmediatamente después del cumplimiento de funciones susceptibles a la seguridad. Según el reglamento específico del sector, usted puede estar sujeto sólo a pruebas de drogas al azar.⁷

Un gerente, supervisor, director o agente no puede seleccionarlo para someterlo a una prueba simplemente porque desee hacérsela. Conforme al reglamento del DOT, los empleadores deben aplicar un procedimiento de selección realmente aleatorio. Todos los empleados deben tener iguales posibilidades de ser seleccionados y sometidos a pruebas.

Inmediatamente antes de la realización de la prueba se le notificará que ha sido seleccionado y se le proporcionará suficiente tiempo para dejar de cumplir su función sensible desde el punto de vista de la seguridad y presentarse al lugar de realización de la prueba. El hecho de no presentarse o de interferir con el proceso de la prueba puede considerarse como rechazo.

Después de un accidente

Si se ve involucrado en un incidente (accidente, choque, etc.) que cumpla determinados criterios aplicables en la dependencia del organismo del DOT, estará obligado a someterse a una prueba después del accidente. En este caso, tendrá que someterse a una prueba de drogas y a una prueba de alcohol.⁸ Tiene la obligación de estar disponible para la realización de esta prueba y le está prohibido rehusarse a la misma.

 **Recuerde:** Los empleados que prestan servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad están obligados legalmente a someterse a las pruebas de drogas y alcohol requeridas por los reglamentos del DOT, y colaborar con su realización.

Por reincorporación al trabajo

Si ha desobedecido los reglamentos que prohíben el uso de drogas y alcohol, usted tiene la obligación de someterse a una prueba de drogas y/o de alcohol antes de

⁶ No todos los organismos del DOT exigen una prueba de alcohol antes del empleo.

⁷ USCG y PHMSA no realizan pruebas al azar de alcohol.

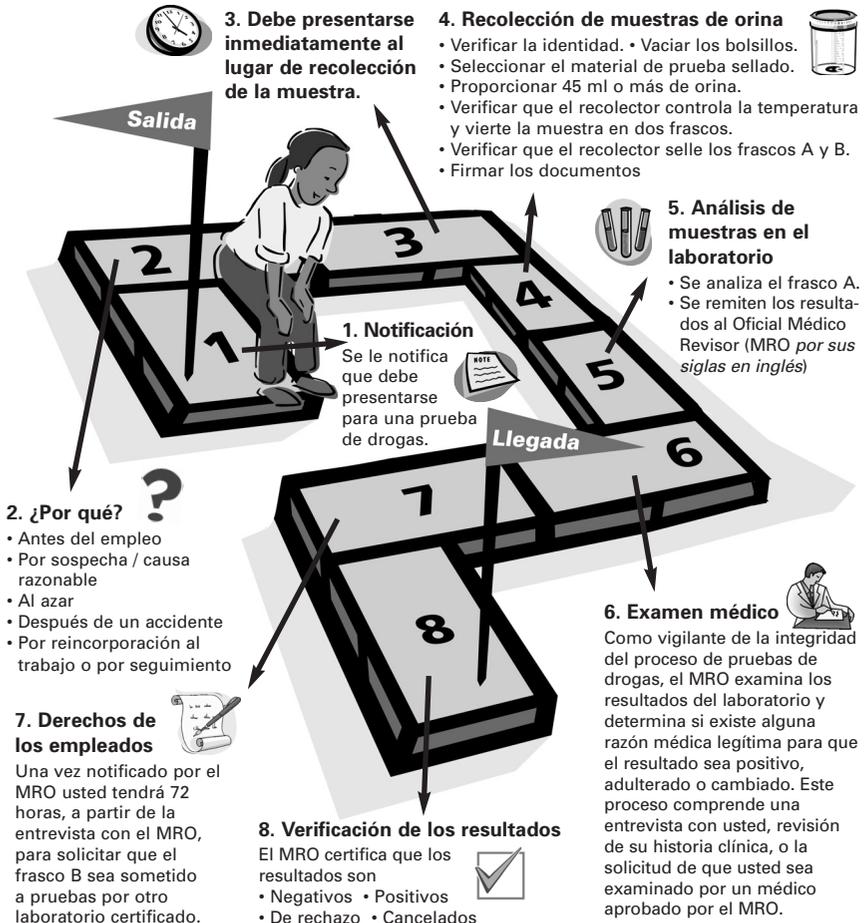
⁸ En las pruebas después de accidentes la FRA exige una muestra de sangre para realizar pruebas de drogas.

volver a cumplir funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad para cualquier empleador regulado por el DOT. Usted también estará sujeto a una prueba de seguimiento sin previo aviso por lo menos seis veces en los primeros 12 meses siguientes a su regreso al servicio activo en funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad.

Por seguimiento

El número de pruebas de seguimiento a las que se le someta es determinado por un profesional especializado en abuso de sustancias psicotrópicas (SAP por sus siglas en inglés) y puede continuar durante un máximo de cinco años. Esto significa que el SAP determinará cuántas veces será sometido a pruebas (por lo menos seis veces en el primer año), durante cuánto tiempo y en relación con qué sustancia (drogas, alcohol o de ambos tipos). Su empleador tiene la obligación de hacer que las pruebas de seguimiento se realicen y se completen; además, su empleador deberá mantener una política conforme a la cual toda recolección de muestras para pruebas de seguimiento se realice bajo observación directa. Las pruebas de seguimiento se agregan a todas las demás pruebas exigidas por el DOT.

Descripción de las pruebas de drogas del DOT



¿Cómo se administra una prueba de drogas de orina?

Sea cual fuere el organismo del DOT que requiera la prueba de drogas, el proceso de pruebas de este tipo consta siempre de tres componentes:

- Recolección (Título 49 del CFR, parte 40, subpartes C, D, E)
- Análisis de muestras en el laboratorio (Título 49 del CFR, parte 40, subparte F)
- Revisión a cargo del Oficial Médico Revisor (Título 49 del CFR, parte 40, subparte G)

A continuación hay un resumen de los procedimientos correspondientes a cada paso. En el título 49 del CFR, parte 40 aparece una reseña más detallada, que puede encontrarse íntegramente en www.dot.gov/ost/dapc.

Recolección

En el proceso de recolección, el recolector de muestras de orina:

- Verificará su identidad, para lo cual usted deberá presentarle un documento de identidad vigente, válido, con fotografía; por ejemplo, la licencia de conducción, el pasaporte, un documento de identidad con fotografía emitido por el empleador, etc.
- Creará un sitio de recolección seguro:
 - Restringiendo el acceso al mismo y admitiendo sólo a los que están siendo sometidos a pruebas.
 - Estableciendo medios de seguridad para todas las fuentes de agua y echando una colorante azul en todo recipiente de agua estancada.
 - Eliminando o estableciendo mecanismos de seguridad para todos los productos/líquidos de limpieza en el lugar de recolección.
- Concederá condiciones de privacidad para que proporcione la muestra de orina.
 - En general, las excepciones a la regla tienen que ver con problemas de adulteración o cambio de una muestra o con a cualquier situación en que se planteen cuestiones generales de validez; por ejemplo, una temperatura inusual.
- Solicitará que se quite todas las prendas de vestir innecesarias y que vacíe los bolsillos (usted podrá retener su billetera).
- Indicará que se lave y seque las manos.
- Elegirá o hará que usted elija el material de recolección sellado y lo abrirá en su presencia.
- Solicitará que proporcione una muestra de su orina (45 ml, como mínimo) en un contenedor de recolección.
- Verificará la temperatura y el color de la orina.
- En su presencia verterá la orina en dos frascos separados (A o muestra principal, y B, o muestra dividida), los sellará con cinta de detección de manipulación y le pedirá que firme los sellos después de que se coloquen en los frascos.



Recuerde: Ni usted ni el recolector deben apartar de su vista la muestra hasta que haya sido vertida en dos frascos separados y estos sean sellados.

- Solicitará que proporcione su nombre, fecha de nacimiento y números de teléfono diurnos y nocturnos en la copia para el oficial médico revisor (copia No. 2) del Formato Federal de Custodia y Control de la Prueba de Drogas (CCF *por sus siglas en inglés*).
 - El objeto es que el Oficial Médico Revisor (MRO) se pueda comunicarse con usted directamente si surge alguna pregunta sobre su prueba
- Completará la documentación necesaria en la copia del laboratorio (copia No. 1) del CCF, como prueba de la integridad de la cadena de custodia (es decir del manejo) de la muestra.

- Le dará a usted la copia para el empleado (copia No. 5) del CCF, y puede sugerirle que indique en el reverso de su copia del CCF todo medicamento que esté tomando (esto puede servir como un recordatorio para usted para en caso de que el MRO lo llame para conversar sobre los resultados de su prueba).
- Envasará y enviará cuanto antes ambos frascos sellados junto con la documentación del CCF llena a un laboratorio de pruebas certificado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS *por sus siglas en inglés*) de los Estados Unidos.

Si usted no puede proporcionar 45 ml de orina en un primer intento, se anotará la hora, y usted:

- Tendrá la obligación de permanecer en el lugar de realización de la prueba bajo la supervisión del personal del sitio de recolección, su supervisor o un representante de su compañía.
 - Abandonar la zona de realización de pruebas sin autorización puede considerarse como negativa a someterse a la prueba.
- Se le indicará que beba hasta 40 onzas de líquidos, distribuidas razonablemente en un período de hasta tres horas.
- Se le pedirá que proporcione una nueva muestra (en un nuevo recipiente de recolección).

Si usted no proporciona una muestra suficiente en el término de tres horas, deberá obtener un certificado de evaluación médico⁹ dentro del término de cinco días, para establecer si existe una razón médica aceptable para que usted no pueda proporcionar la muestra. Si se concluye que no existe una razón fisiológica legítima o una razón psicológica preexistente para que no proporcione la muestra de orina, ello se considerará como rechazo a la realización de pruebas.

¿Cómo sabe que está sometiéndose a una prueba de drogas federal o de una compañía privada?

Todas las pruebas de drogas del DOT se completan exigen la utilización del *Formulario Federal de Custodia y Control de la Prueba de Drogas*. Esas palabras aparecen en la parte superior de cada formulario.

Análisis de muestras en el laboratorio

En el laboratorio, el personal:

- Determinará cualquier existencia de fallas, en cuyo caso la muestra será rechazada para la prueba.
- Abrirá solo el frasco A y realizará la prueba de detección. Las muestras que resulten positivas volverán a ser analizadas utilizando una metodología de realización de pruebas totalmente diferente para confirmar el resultado inicial.
 - Si la prueba de la muestra resulta negativa en cualquiera de las dos pruebas, se informará que el resultado es negativo.
 - Sólo si aplicando ambos métodos el resultado de la prueba de la muestra es positivo se informará al médico revisor que el resultado de la prueba es positivo.
- Dará a conocer las conclusiones del análisis del frasco A al Oficial Médico Revisor (MRO)
- Almacenará los frascos A y B de todo resultado positivo, de adulterado o cambiado durante por lo menos 12 meses.

⁹ Se programará una cita para un examen médico después de que el representante designado por el empleador consulte al Oficial Médico Revisor. El médico elegido para realizar la evaluación deberá tener experiencia en los temas médicos correspondientes a tratar y ser aceptado por el Oficial Médico Revisor.

Recuerde: El laboratorio podrá realizar pruebas de validez de muestras (SVT *por sus siglas en inglés*) para establecer si la muestra ha sido adulterada o cambiada. Cuando se determina que una prueba ha sido adulterada o cambiada, se dará a conocer también al MRO y podrán considerarse como rechazo a la realización de pruebas.

Evaluación a cargo del Oficial Médico Revisor (MRO)

Al recibir el resultado de la prueba del laboratorio, el MRO:

- Revisará la documentación para determinar su exactitud.
- Dará a conocer el resultado negativo al representante designado por el empleador (DER *por sus siglas en inglés*).
- Si el resultado es positivo, le realizará una entrevista con usted para establecer si existe una razón médica legítima para el resultado. Si se comprueba una razón médica legítima, el MRO dará a conocer el resultado al DER como negativo; en caso contrario lo dará a conocer como positivo.
- Si el resultado ha sido adulterado o cambiado, mantendrá le realizará una entrevista con usted para determinar si existe una razón médica legítima para el resultado. Si se comprueba una razón médica legítima, el MRO dará a conocer el resultado al DER como cancelado; en caso contrario lo dará a conocer como rechazo.
- Informará al DER que el resultado de la prueba es positivo si usted:
 - Se rehusó a conversar de los resultados con el MRO.
 - No proporcionó al MRO documentación médica aceptable para explicar el resultado positivo de la prueba.
- Le informará que usted dispone de 72 horas a partir del momento del resultado verificado para solicitar que se remita el frasco de muestra “dividida” B a otro laboratorio certificado para la realización de análisis referentes a la misma sustancia o condición comprobada en el frasco de muestra “principal”, A.

¿Qué son los Oficiales Médicos Revisores (MRO)?

Conforme a la reglamentación del DOT, los MRO son médicos autorizados con conocimientos y experiencia clínica en materia de afecciones provocadas por abuso de sustancias psicotrópicas. También deben realizar cursos de capacitación y cumplir con cursos de educación continuada. Los MRO son vigilantes independientes e imparciales de la fidelidad e integridad del programa de pruebas de drogas del DOT. Todos los resultados de laboratorio se remiten a un MRO con fines de certificación antes de que se informe el resultado a una compañía. Como un resguardo de la calidad y exactitud, el MRO examina cada una de las pruebas y descarta cualquier otra explicación médica legítima antes de certificar que los resultados son positivos, de adulteración o de sustitución.

¿Cómo se administra la prueba de alcohol?

El DOT realiza pruebas de alcohol en forma para garantizar la validez de la prueba y que la información sobre la prueba del empleado sea confidencial.

¿Cómo sabe si se está sometiendo a una prueba de alcohol federal o de una compañía privada?

Todas las pruebas de alcohol del DOT se documentan con un formulario en el cual aparece la frase *Departamento de Transporte* en la parte superior.

Al comienzo de la prueba, un Técnico en Pruebas de Detección (STT *por sus siglas en inglés*) o un Técnico de Detección de Alcohol en el Aliento (BAT *por sus siglas en inglés*) que utilice exclusivamente un dispositivo aprobado por el DOT:

- Establecerá un lugar privado de realización de pruebas para impedir que personas no autorizadas escuchen o vean el resultado de su prueba.
- Le exigirá que firme el Formulario de Pruebas de Alcohol (ATF *por sus siglas en inglés*) en la parte referente al Paso No. 2.

- Realizará una prueba de detección y le mostrará el resultado de la misma. Si el resultado es una concentración de alcohol menor a 0.02 no se requieren pruebas adicionales, y no hay ninguna otra acción requerida por el DOT. El técnico documentará el resultado en el ATF, le proporcionará una copia y proporcionará otra copia a su empleador.

Si el resultado de la prueba de detección es de 0.02 o un nivel más alto, usted tendrá la obligación de someterse a una prueba de confirmación, que sólo puede administrar el BAT mediante la utilización del dispositivo de Pruebas de Aliento con Fines Probatorios (EBT *por sus siglas en inglés*). El BAT:

- Esperará por lo menos 15 minutos, pero no más de 30 minutos, antes de realizar la prueba de confirmación. Durante este periodo, usted no podrá comer, beber, fumar, eructar, introducir nada en su boca o abandonar el lugar de realización de la prueba.



Recuerde: Abandonar la zona de realización de pruebas sin autorización puede considerarse como rechazo a someterse a la prueba.

- Realizar una lectura de prueba en el ambiente (que debe ser de 0.00) en el dispositivo de EBT, para asegurarse de que ni en el EBT ni el aire que lo rodea existen residuos de alcohol.
- Realizará una prueba de confirmación utilizando un nuevo dispositivo bucal.
- Le mostrará el resultado de la prueba en el EBT y en la copia impresa del EBT.
- Documentará el resultado de la prueba de confirmación en el ATF, le proporcionará una copia y proporcionará una copia al empleador.
- Dará a conocer de inmediato al empleador todo resultado igual o mayor a 0.02

Si al cabo de varios intentos a usted no le es posible proporcionar un volumen adecuado de aliento, se interrumpirá la prueba. Se le indicará que se someta a una evaluación médica para determinar si existe una razón médica aceptable para que no proporcione la muestra. Si se concluye que no existe una razón fisiológica o psicológica legítima, la prueba se considerará que usted se negó a someterse a la prueba.

Los resultados de la prueba de confirmación son el resultado final de la prueba.

Resultado	Medida
Menos de 0.02	El título 40 del CFR no exige ninguna acción.
0.02 - 0.039	Varía entre los organismos del DOT. Por ejemplo, la FMCSA no le permite trabajar en funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad por 24 horas [382.505], mientras que la FRA requiere 8 horas [219.101(a) (4)]. La FTA & PHMSA solamente acepta que el resultado de su prueba sea menor a 0.02 si va a trabajar en las próximas 8 horas desde que le hicieron la prueba [655.35 & 199.237 respectivamente]. La FAA requiere que su prueba sea menos de 0.02 si fuese a trabajar en las próximas 8 horas [Título 14 del CFR, parte 121, Apéndice J, sección III G]. Cerciórese de revisar los reglamentos y restricciones de otros organismos.
0.04 - o más	Abandono inmediato de todas las funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad. No le está permitido volver a cumplirlas hasta que haya completado con resultados satisfactorios el proceso de reincorporación a sus funciones.

¿Debo rehusarme a someterme a una prueba si creo que he sido seleccionado en forma injusta para la prueba?

Regla común: Cumpla y luego presente una queja dentro del plazo oportuno.

Si se le indica que debe someterse a una prueba de drogas o alcohol del DOT y usted no está de acuerdo con la razón o el fundamento de la prueba, sométase de todos modos a la misma. No interfiera con el proceso de la prueba ni se rehúse a someterse a la misma.

Después de la prueba exprese sus preocupaciones al empleador dirigiendo una carta a la oficina de soluciones de controversias de su compañía o siguiendo un proceso establecido de quejas u otro procedimiento de la empresa. También puede expresar sus inquietudes a la oficina del programa de drogas y alcohol del organismo pertinente del DOT. (Véanse los números de contacto cuya lista aparece en el Apéndice). Quien sea que usted haya decidido contactar, hágalo cuanto antes después de la prueba.

¿Qué es rehusarse a someterse a una prueba?

Los reglamentos del DOT le prohíben rehusarse a someterse a una prueba. Los siguientes son algunos ejemplos de conductas que según la reglamentación configuran se consideran como rehusarse a someterse a la prueba. (Véase el título 49 del CFR, parte 40 Subparte I y Subparte N):

- No presentarse para una prueba después que su empleador le ha indicado que lo haga.
- No permanecer en el lugar de la prueba hasta que haya completado el proceso de realización de la misma.
- No proporcionar muestras de orina o aliento para cualquier prueba exigida por la reglamentación federal.
- No permitir que se le observe o se le supervise en el momento de proporcionar la muestra de orina. (Tenga presente que las pruebas realizadas bajo observación o supervisión directa no son frecuentes. La mayor parte de las muestras se proporcionan en privado.)
- No proporcionar una muestra suficiente de orina o aliento cuando se le indica y se haya concluido, a través de una evaluación médica que no existía una explicación médica adecuada para no proporcionar la muestra suficiente.
- No someterse a una segunda prueba cuando se le indique.
- No colaborar con cualquier parte del proceso de realización de la prueba.
- No someterse a una evaluación médica en el marco de procedimientos de “timidez vesical”, o “timidez pulmonar”.
- No firmar el ATF en la parte referente al Paso No. 2.
- Dar una muestra que se ha verificado ha sido adulterada o cambiada.

¿Qué sucede si el resultado de mi prueba es positivo, si me rehúso a la prueba, o si desobedezco un reglamento sobre drogas y alcohol de una dependencia del DOT?

Si el resultado de su prueba es positivo, si se rehúsa, o si desobedece una regla sobre drogas y alcohol del DOT:

- Un supervisor o autoridad de la compañía lo apartará inmediatamente de sus funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad reglamentadas por el DOT.
- No se le permitirá volver a desempeñar funciones sensibles desde el punto de vista de la seguridad hasta que:

- Se haya sometido a una evaluación a cargo de un profesional especializado en abuso de sustancias psicotrópicas (SAP).
 - Haya completado exitosamente toda actividad de educación, asesoramiento o tratamiento ordenado por el SAP antes de reincorporarse a prestar servicios.
 - Haya proporcionado un resultado negativo de la prueba de drogas y de una prueba de aliento que arroje menos de 0.02 de alcohol. (Prueba para determinar reincorporación a las funciones).
- Una vez que se ha reincorporado a su labor sensible desde el punto de vista de la seguridad, usted será sometido a pruebas de drogas y/o alcohol sin previo aviso no menos de seis veces en los primeros 12 meses de servicio activo, y existe la posibilidad de que ese período llegue a los 60 meses (según lo que determine el SAP).

¿Qué son los SAP?

Conforme a la reglamentación del DOT, los SAP son *Profesionales en Abuso de Sustancias Psicotrópicas*. Cumplen un papel esencial en el programa de pruebas en los lugares de trabajo, evaluando profesionalmente a los empleados que hayan desobedecido las reglas del DOT sobre drogas y alcohol. Los SAP recomiendan educación, tratamiento, pruebas de seguimiento y cuidados posteriores adecuados. Ellos son los vigilantes del programa de reincorporación y establecen cuándo un empleado que presta servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad puede reincorporarse a sus funciones.

Los SAP deben poseer determinados antecedentes y credenciales, los cuales incluyen experiencia clínica en diagnóstico y tratamiento de desórdenes relacionados con abuso de sustancias psicotrópicas. Además, deben realizar cursos de capacitación y cumplir con cursos de educación continuada. Aunque los SAP formulan recomendaciones a los empleadores sobre el hecho de que un empleado esté en condiciones de reincorporarse a prestar servicios sensibles desde el punto de vista de la seguridad, los SAP no son defensores ni del empleado ni del empleador, y formulan recomendaciones sobre reincorporación al trabajo basadas en las normas profesionales y éticas que los rigen y en los reglamentos del DOT.

Recuerde: Aunque un SAP crea que usted está en condiciones de reincorporarse al trabajo, el empleador no está obligado a restituirlo en su trabajo. Conforme a la reglamentación, las decisiones sobre contratación y restablecimiento quedan en manos del empleador. Además, bajo la reglamentación de la FAA, los SAP no pueden restablecer a un piloto en sus funciones sin previa aprobación del Director General de Salubridad Federal de la FAA.

¿Cómo encuentro a un SAP?

Existen varios recursos para encontrar a un SAP. Si usted desobedece una regla del DOT sobre drogas o alcohol, su empleador tiene la obligación legal de proporcionarle una lista de nombres, direcciones y números de teléfonos de SAP a los que puede acudir y que le resulten aceptables.¹⁰ Además, varias entidades de capacitación de SAP mantienen listas de SAP. No olvide buscar listas de SAP en el internet o en las páginas amarillas de su localidad.

¿Me despedirán si no obedezco los reglamentos sobre drogas o alcohol?

Los reglamentos del DOT no rigen acciones en relación al empleo, tales como contratación, despido u otorgamiento de licencias. Todas esas decisiones son responsabilidad de los empleadores. Conforme a la reglamentación federal, la principal obligación de los empleadores consiste en retirar inmediatamente a los

¹⁰ Los empleadores no pueden cobrar a los empleados por suministrarles la lista de SAP.

empleados del cumplimiento de funciones definidas por el DOT como sensibles desde el punto de vista de la seguridad. Tenga presente que una prueba de drogas o alcohol del DOT con resultado positivo o rehusarse a someterse a una prueba puede implicar para usted consecuencias adicionales, basadas en la política o en el contrato de empleo de la compañía.

Aunque usted no sea despedido de su trabajo, cabe la posibilidad de que pierda su certificación o licencia para cumplir su función. Asegúrese de consultar los reglamentos específicos de cada sector. Por ejemplo, una persona que opera un vehículo automotor comercial tal vez no pierda la CDL expedida por su estado, pero quizá deje de estar autorizada para cumplir cualquier función sensible desde el punto de vista de la seguridad reglamentada por el DOT.

¿Serán mis resultados confidenciales?

Los resultados de sus pruebas son confidenciales. Ningún empleador o agente de servicios (por ejemplo, laboratorios de pruebas, MRO o SAP) puede dar a conocer a terceros los resultados de sus pruebas sin su consentimiento por escrito. No obstante, la información sobre sus pruebas puede darse a conocer (sin su consentimiento) en determinadas situaciones, tales como procedimientos judiciales, procedimientos de quejas o procedimientos administrativos que usted inicie o se inicien en su nombre debido a un resultado positivo o por rehusarse a la prueba. Cuando se da a conocer la información, el empleador debe notificarle por escrito en qué consiste la misma.

¿Serán los resultados de mi prueba transferidos de un empleador a otro?

Sí. Su historial de pruebas de drogas y alcohol será dado a conocer a su nuevo empleador, si éste está regulado por una dependencia del DOT. Cada empleador tiene la obligación legal de proporcionar la documentación de su historial de pruebas de drogas y alcohol a su nuevo empleador, para tener la certeza de que usted haya completado el proceso de reincorporación al trabajo y esté siendo sometiendo a pruebas conforme a su plan de pruebas de seguimiento.

¿Qué debo hacer si experimento un problema de abuso de drogas o alcohol?

Busque ayuda. La labor llevada a cabo por empleados del transporte que tienen responsabilidades sensibles desde el punto de vista de la seguridad mantiene en movimiento a todas las personas y a la economía de los Estados Unidos. Su trabajo es un componente vital de la vida cotidiana, pero al abusar de drogas o alcohol usted pone en peligro su propia vida, la vida de sus compañeros de trabajo y la vida de otras personas.

La mayor parte de las comunidades del país tienen recursos disponibles que les permiten ayudarlo confidencialmente a través de evaluación y tratamiento de su problema. Si desea encontrar un lugar donde puede ser tratado cerca de su área, consulte las páginas amarillas de su localidad, acuda al departamento de salud local o visite el servicio de localización de centros de tratamiento del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, en <http://findtreatment.samhsa.gov/>. Esta página de Internet proporciona información sobre cómo contactar programas de tratamiento de abuso de sustancias psicotrópicas, por parte de estados, ciudades y territorios de los Estados Unidos.

Además muchos programas en los lugares de trabajo existen para ayudar a los empleados y familiares que experimentan problemas de abuso de sustancias psicotrópicas, de salud mental y de otro género que puedan afectar el desempeño de su trabajo. Aunque quizá varíen de un sector a otro, la siguiente es una reseña de los programas que pueden estar a su disposición.

Programas de asistencia para empleados (EAP por sus siglas en inglés)

Aunque los reglamentos del DOT no los requieran, los empleados pueden tener a su disposición EAP en virtud de la política de la compañía. En general los EAP son proporcionados por empleadores o sindicatos de trabajadores.

Nota: Muchos empleados creen que sólo tienen que ponerse en contacto con un consejero del EAP si los resultados de sus pruebas de drogas y/o alcohol son positivos. ¡No es así!

Los programas de EAP varían considerablemente en cuanto a diseño y propósito. Algunos sólo se refieren a problemas de abuso de sustancias psicotrópicas; otros adoptan un enfoque más amplio a una gran variedad de problemas de los empleados y sus familias. Algunos incluyen prevención, salud y actividades para el bienestar. Algunos están vinculados con las estructuras de beneficios de salud para los empleados. Esos programas brindan casi completa privacidad y confidencialidad, excepto en la situación en que corra peligro la vida de alguna persona.

¿Conoce usted los programas que están a su disposición en su empleo? ¡No deje de consultar a su empleador!

Programas de referencia voluntaria

Los programas de referencia, que suelen ser patrocinados por empresas o sindicatos de trabajadores, le brindan la oportunidad de dar a conocer espontáneamente a su empleador un problema de abuso de sustancias psicotrópicas antes de que usted desobedezca las reglas sobre pruebas. Ello le da la oportunidad de ser evaluado y sometido a tratamiento, y a la vez, en ciertos casos, le garantiza mantener su trabajo. No deje de averiguar en su compañía si existe un programa de este género.

Recuerde: La notificación espontánea realizada inmediatamente después de haber sido notificado de una prueba no lo excusa de su responsabilidad de someterse a la prueba ni tampoco califica como una referencia voluntaria.

Programas para reportar compañeros de trabajo

Estos programas, generalmente patrocinados por compañías o sindicatos de trabajadores, lo apoyan para, o le imponen la obligación de, identificar a compañeros de trabajo con problemas de abuso de sustancias psicotrópicas. La seguridad de todos depende de su participación. Utilizando colegas para convencer a amigos y compañeros de trabajo con problemas es una de las bases del programa, lo cual garantiza que el compañero en apuros con problemas de abuso de sustancias psicotrópicas goce de los mismos beneficios que si hubiera dado a conocer el caso por sí mismo.

Programas de educación y capacitación (obligatorios en todas las dependencias)

Los temas que comprenden pueden incluir los efectos del uso de drogas y alcohol, las políticas de pruebas de la compañía, los reglamentos de pruebas del DOT y las consecuencias de una prueba positiva. Los materiales educativos pueden contener información sobre la manera en que los empleados pueden ponerse en contacto con sus programas de asistencia para empleados y líneas telefónicas de información sobre servicios comunitarios.

Además, los supervisores reciben a veces capacitación adicional para la identificación y documentación de signos y síntomas de uso de drogas y/o alcohol por parte de los empleados, que dan lugar a pruebas de drogas y alcohol por sospechas razonables.

¿Sabía usted?

¿Sabía usted que seis de cada diez personas que padecen problemas de abuso de sustancias psicotrópicas también experimentan problemas mentales, como la depresión?¹¹ Investigaciones han documentado desde hace tiempo que quienes sufren de depresión tratan de automedicarse a través del alcohol y otras drogas. Habitualmente, muchas de esas personas no logran mantenerse libres de esos productos y sobrias tras la rehabilitación porque su problema médico subyacente no ha sido atendido, reanudándose así el ciclo de automedicación.

Recuerde: Si usted padece problemas de abuso de sustancias psicotrópicas, existe una probabilidad del 60% de que esté padeciendo una afección mental que aún no ha salido a relucir, como la depresión.

Aumente sus posibilidades de rehabilitación. No deje de consultar a su médico u otros profesionales en salud mental sobre la depresión relacionada con problemas de abuso de sustancias psicotrópicas.

Y, ¿si tengo más preguntas?

ODAPC está a disposición de todo aquel que desee formular preguntas referentes a los reglamentos del DOT sobre pruebas de drogas y alcohol. Visite nuestra página de internet en www.dot.gov/ost/dapc, en la que encontrará preguntas frecuentes e interpretaciones oficiales de los reglamentos y lineamientos de los reglamentos.

Si desea formular alguna pregunta referente a reglamentos de las dependencias del DOT de determinado sector, póngase en contacto con las oficinas de reducción de problemas de drogas y alcohol de las dependencias del DOT que figuran en el apéndice.

¹¹ *The Dual Challenge of Substance Abuse and Mental Disorders*, Nora D. Volkow, M.D., Directora del NIDA, Nida Notes, vol. 18, No. 5.

Apéndice

Información sobre contactos con administradores de programas de drogas y alcohol

Departamento de Transporte de los Estados Unidos

- FAA Aviación www.faa.gov
- FMCSA Autotransporte www.fmcsa.dot.gov
- FTA Transporte público www.fta.dot.gov
- FRA Transporte ferroviario www.fra.dot.gov
- PHMSA Oleoductos/Gasoductos www.phmsa.dot.gov

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos

- USCG Actividades marítimas www.uscg.mil/uscg.shtm

U.S. Department of Transportation
Office of the Secretary

Office of Drug & Alcohol Policy & Compliance
400 Seventh Street, SW – Rm 10403
Washington, D.C. 20590



Departamento de Transporte
de los Estados Unidos

de los Estados Unidos